

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 67 y 68/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la solicitud de título a nombre de Leone Oscar FABIO de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en el período lectivo 1989 correlativas inmediatas.

Que asimismo aprobó asignaturas de 5to. año, sin tener aprobado Inglés Técnico II.

Que se hace necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 67 y 68/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 67 y 68/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la inscripción al período lectivo 1989 en las



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

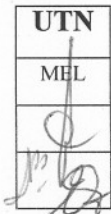


asignaturas Legislación y Economía y Financiación de Empresas cursadas simultáneamente con Integración Cultural III, al alumno Leone Oscar FABIO, Legajo N° 12784-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de asignaturas de 5to. año, eximiéndolo de lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 298, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 116/2003



Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento